



Córdoba, 13/1 JUL 2019

Expte. Ref.: 0024871/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Prof. Esp. Ana Paula Machinandiarena (DNI 25.698.619)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), para el dictado del curso de capacitación "**Claves y Herramientas para la Comprensión y el Trabajo con las y los Jóvenes**", en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, durante el período 21/05/2019 al 30/06/2019, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos tres mil trescientos veinticuatro (\$ 3.324), y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se enmarca en la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

Que a foja 13 se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que a fs. 19 consta Informe de legalidad con recomendaciones, las cuales este Decanato comparte criterio, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 21/05/2019 al 30/06/2019 y ordenar el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. Hcs 5/95 art. 2 segundo párrafo.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Prof. Esp. Ana Paula Machinandiarena (DNI 25.698.619)**, durante el período 21/05/2019 al 30/06/2019, en virtud de haber prestado servicios en el dictado del curso de capacitación "**Claves y Herramientas para la Comprensión y el Trabajo con las y los Jóvenes**", en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal, y **disponer** que se abonen honorarios en concepto de legítimo abono por un monto total de pesos tres mil trescientos veinticuatro (\$ 3.324), gasto que será atendido con recursos propios (fuente 12) provenientes de dicho Convenio.

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a la Coordinación Académica del Convenio y a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

RESOLUCION N°:  
CSA

ALEJANDRO EUGENIO PONCE  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Paraita  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

1 664